10000.20.01- 4908
Cúcuta, 08 JUL 2022

Señores
MIEMBROS COMITÉ PARITARIO DE
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO COPASST
Universidad Francisco de Paula Santander
Ciudad

Cordial saludo:

Con el fin de dar cumplimiento al Decreto 1072 de 2015 Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo y la Resolución 0312 de 2019 Estándares mínimos de Seguridad y Salud en el Trabajo, damos a conocer las responsabilidades asignadas para el desarrollo y mejora continua del SGSST, así:

RESPONSABILIDADES DEL COMITÉ PARITARIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (COPASST)

- Apoyar el desarrollo integral del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo establecida por la Universidad Francisco de Paula Santander.
- Promover la adopción de medidas y el desarrollo de actividades que procuren y mantengan la salud en los lugares y ambientes de trabajo.
- Promover y participar en actividades de capacitación dirigidas a trabajadores supervisores y directivos.
- Colaborar con los funcionarios de entidades gubernamentales de salud en las actividades que estos adelanten en la universidad y recibir por derecho propio los informes correspondientes.
- Vigilar el desarrollo de las actividades que, en materia de higiene, medicina y seguridad industrial, debe realizar la universidad de acuerdo con el reglamento de higiene y seguridad industrial y las normas vigentes, promover su divulgación y observancia.

MCGI

- Colaborar en los análisis de causas de los accidentes de trabajo y enfermedades laborales y proponer a la rectoría las medidas correctivas a que haya lugar para evitar sus ocurrencias.

- Mantener sincronizada la solicitud con otras dependencias de la Institución.

- Visitar periódicamente los lugares de trabajo e inspeccionar los ambientes, máquinas, equipos, aparatos, y las operaciones realizadas por el personal de trabajadores en cada área de la universidad e informar sobre la existencia de factores de riesgo y sugerir las medidas correctivas y de control.

- Estudiar y considerar las sugerencias que presenten los trabajadores en materia de medicina e higiene y seguridad industrial.

- Servir como organismo de coordinación entre la rectoría en la solución de los problemas relativos, tramitar los reclamos de los trabajadores.

- Solicitar periódicamente informes sobre accidentalidad y enfermedades profesionales con el objeto de dar cumplimiento a lo estipulado en la resolución 2013 de 1986.

- Mantener un archivo de actas de cada reunión y demás actividades que se desarrollen en cualquier momento.

- Rendir cuentas internamente en relación con su desempeño.

- Dar recomendaciones para el mejoramiento del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.

- Participar en las capacitaciones que realice la Administradora de Riesgos Laborales.

- Revisión del programa de capacitación en Seguridad y Salud en el Trabajo.

- Recibir los resultados de las evaluaciones de los ambientes de trabajo y emitir recomendaciones.

- Participar en la planificación de las auditorías.

- Tener conocimiento de los resultados de la revisión de la alta dirección.

10000.20.01- 14908 3

- Formar parte del equipo investigador de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
- Realizar el curso de 50 horas de SST.
- Realiza el plan de trabajo para el COPASST.

Atentamente,

HECTOR MIGUEL PARRA LOPEZ
Rector

Proyectó: Carmen S.

Revisó: María Isabel Gamboa Jaimes
Jefe División Recursos Humanos

EL TEXTO QUE ANTECEDE SE REVISÓ
EN SUS ASPECTOS LEGALES
Oficina Jurídica - UFPS